



**RECIBIDO**  
12 SEP 2023

**LXV LEGISLATURA GABY PÉREZ  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.**

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de septiembre del 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**RECIBIDO**  
12 SEP 2023  
12:41 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe Diputada Elvia Gabriela Pérez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo precedente, someto a consideración, el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, desarrollen acciones de prevención, contención, mitigación y protección, con el objetivo de impedir la contaminación de las aguas subterráneas dentro de sus límites jurisdiccionales, derivado de la infiltración de agua contaminada. Así mismo, se exhorta a las Delegaciones Federales en Oaxaca de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, así como a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, desarrollen políticas públicas que resulten idóneas, eficaces y eficientes para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales dentro de todo el territorio Estatal."

Lo anterior, para el trámite legislativo precedente y se enliste en el orden del día, de la sesión ordinaria. Así mismo, se precisa que el punto de acuerdo de referencia se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo. Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los más atentos saludos.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
"2023, Año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 13 de septiembre de del año 2023

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben **Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, y el Diputado Samuel Gurrion Matías**, Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, **61 fracción III** y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** por el que "La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, desarrollen acciones de prevención, contención, mitigación y protección, con el objetivo de impedir la contaminación de las aguas subterráneas dentro de sus límites jurisdiccionales, derivado de la infiltración de agua contaminada. Así mismo, se exhorta a las Delegaciones Federales en Oaxaca de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, así como a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, desarrollen políticas públicas que resulten idóneas, eficaces y eficientes para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales dentro de todo el territorio Estatal." Basándonos en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El **Derecho a la salud y un medio ambiente sano** se encuentra tutelado en los tratados internacionales, como son, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, así como la agenda 2030 que dentro de sus 17 objetivos, el **objetivo número 6 "Agua y saneamiento"** tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, y en conjunto con el **objetivo 15 "Vida de ecosistemas terrestres"** con el objeto de gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
*"2023, Año de la Interculturalidad"*

degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad, y la **resolución A/RES/76/300** que declara como Derecho Humano Universal "El acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible", por lo cual los estados miembros, se comprometen a hacer frente a esta emergencia sanitaria, y realizar acciones para la prevención y protección del medio ambiente. Y en este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° que establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Sin embargo, a nivel internacional y en México, **enfrentamos una crisis severa de contaminación** debido a la deforestación, las grandes industrias y los desechos que estas producen, actividades agrícolas y ganaderas, **aguas residuales, y la falta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.**

Anualmente, **el planeta produce más de 2.100 millones de toneladas de basura**, de las cuales solo el 16% es reciclado. "En 2050 la producción de desechos aumentará 3,4 miles de millones de toneladas".<sup>1</sup>

En México, tan solo en los últimos años se recolectaron en promedio 107,056 toneladas de basura diariamente, es decir, 854 gramos por persona y son generadas principalmente en:

- Viviendas
- Edificios
- Calles y Avenidas
- Parques y Jardines.<sup>2</sup>

Nuestro Estado no está fuera de esta problemática; principalmente en **la Ciudad Oaxaca de Juárez, se generan 78 mil 176.6 toneladas de residuos sólidos al año sólo en la capital del estado**<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <https://www.semana.com/mundo/articulo/crisis-de-basuras-en-el-mundo-ya-no-hay-espacio-para-tirar-ni-reciclar/650187/>

<sup>2</sup> <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T>

<sup>3</sup> <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/separacion-de-residuos-esperanza-ante-crisis-de-basura-en-oaxaca-olvida-200->

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
*"2023, Año de la Interculturalidad"*

En Oaxaca, se encontraron 203 tiraderos de basura a cielo abierto, de los cuales sólo 3% tiene características de relleno sanitario y funciona de acuerdo a la NOM 083-Semarnat 2003,<sup>4</sup> el **Estado enfrenta serios problemas ambientales, principalmente a causa de la contaminación del agua y la falta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos**, mismos que son identificados como "focos rojos", de acuerdo a un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, publicado por la LXV Legislatura del Congreso de Oaxaca.<sup>5</sup>

Ante tal crisis sanitaria y de contaminación, el 28 de julio de 2022, La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), a través de la resolución *AVRES/76/300* declaró como **Derecho Humano Universal "El acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible"**, por lo cual los **estados miembros**, se comprometen a **hacer frente a esta emergencia sanitaria**.

El cuidado del medio ambiente se ha convertido en una prioridad debido al notable daño y efectos que se han ido evidenciando en los últimos años. De conformidad con lo establecido en la ***Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado De Oaxaca***, la contaminación se define como: *La presencia de uno o más contaminantes en el ambiente o cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico*; En ese sentido, entre los tipos de contaminación más comunes encontramos **la contaminación del suelo, agua, aire, el daño y sobre todo la afectación de la salud pública**. Los humanos hemos generado más desechos de los que la naturaleza puede hacer frente y en algunos casos, devastando ecosistemas enteros al **hacer un mal manejo de basuras y desechos**.

**Siendo necesario precisar que la contaminación del agua es un problema ambiental crítico**, que se refiere a la introducción de sustancias y contaminantes nocivos en cuerpos de agua, como lo son ríos, lagos y océanos, que alteran su calidad y pueden tener graves consecuencias. Los contaminantes incluyen productos químicos industriales, desechos agrícolas, aguas residuales no tratadas, desechos urbanos, entre otros como lo son los plásticos.

<sup>4</sup> <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/detectan-12-focos-rojos-de-contaminacion-en-oaxaca-rio-atoyac-es-de-alta-prioridad-nacional>

<sup>5</sup> [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/centros\\_estudios/CESOP/estudiosCESOP/Contaminacio%CC%81n\\_del\\_medio\\_ambiente.pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/centros_estudios/CESOP/estudiosCESOP/Contaminacio%CC%81n_del_medio_ambiente.pdf)

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
"2023, Año de la Interculturalidad"

De los 203 tiraderos de basura a cielo abierto que se han localizado en el Estado, solo 3% tiene características de relleno sanitario y funciona de acuerdo a la NOM 083-Semarnat 2003 (Esta versa sobre las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial), lo que genera un alto nivel de contaminación en el suelo, puesto que, debido a las condiciones climatológicas por temporada de lluvias aparecen los **líquidos lixiviados** (líquido de aspecto desagradable, negro o amarillo, denso y con mal olor a ácido) consecuencia de la acumulación de basura y el clima, el cual se filtra en el suelo o desemboca en los ríos o mantos acuíferos contaminando también el agua, que aunado a esto de acuerdo con el estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, publicado por la LXV Legislatura del Congreso de Oaxaca, señala que "Oaxaca enfrenta una severa crisis de contaminación en sus principales ríos de los Valles Centrales, debido a que en los ríos Atoyac y Salado, se descargan lo equivalente a 124 pipas de aguas negras, cada hora, sin consideración alguna".<sup>6</sup> Estos ríos están convertidos así en cuerpos hídricos con alta contaminación, en ellos se depositan las aguas negras provenientes de 34 municipios cercanos y se convierten en focos de infección, mismos que afectan principalmente a los habitantes de los lugares aledaños.

La contaminación del agua tiene consecuencias y efectos devastadores en los **ecosistemas acuáticos**, debido a que altera la cadena alimenticia y reduce la calidad del agua, puede afectar a la fauna y flora, alterando el equilibrio natural de los ecosistemas acuáticos. El aumento de los niveles de contaminantes puede provocar la muerte de plantas y animales acuáticos, lo que a su vez puede desencadenar un efecto dominó en los ecosistemas.

Por otro lado, los tiraderos a cielo abierto son fuentes de **contaminación del aire**, puesto que la basura contiene materiales putrescibles que se descomponen por la acción de bacterias aerobias o anaerobias, según se encuentre presente el aire o no al descomponerse contamina el aire al producir diferentes gases tóxicos entre los que destacan el metano y el amoníaco. Al resecarse algunos de los integrantes de la basura, se pulverizan y son fácilmente desplazables por medio de los vientos, de tal manera que el aire queda contaminado con polvos, esporas, semillas, heces fecales, etc., **provocando así daños a la salud pública.**

---

<sup>6</sup>[https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/centros\\_estudios/CESOP/estudiosCESOP/Contaminacio%CC%81n\\_del\\_medio\\_ambiente.pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/centros_estudios/CESOP/estudiosCESOP/Contaminacio%CC%81n_del_medio_ambiente.pdf)

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
*"2023, Año de la Interculturalidad"*

En este mismo sentido, otro gran problema derivado del agua contaminada, son los **daños en la salud pública**, pues el agua contaminada puede ser un detonador de muchas enfermedades graves para los seres humanos, como:

- **Diarrea:** La consecuencia que las personas pierdan líquido y electrolitos, lleva en algunos casos a causar la muerte en la persona. Los niños y las niñas que padecen episodios repetidos de esta dolencia son más vulnerables ante la desnutrición y otras enfermedades.
- **Disentería:** Provocada por bacterias.
- **Cólera:** Es una infección bacteriana aguda del intestino que provoca numerosos episodios de diarrea y vómitos intensos, los cuales, a su vez, pueden generar deshidratación aguda y provocar la muerte.
- **Paludismo:** Es una enfermedad provocada por un parásito transmitido a través ciertos tipos de mosquitos que habitan en zonas de aguas estancadas o en sitios donde el agua no goza de la calidad suficiente.
- **Esquistosomiasis:** Esta anomalía es causada por parásitos que penetran la piel de las personas que se están lavando o bañando en fuentes de agua contaminada, provocando infecciones que dañan el hígado, los intestinos, los pulmones y la vejiga, entre otros órganos.
- **Tifus:** Enfermedad provocada por bacterias que causa fiebres, diarreas, vómitos e inflamación del bazo y del intestino.
- **Tracoma:** Es una infección de los ojos provocada por las deficientes prácticas higiénicas debido a la falta de agua o la existencia de condiciones insalubres. Los niños y las niñas son especialmente vulnerables a ella.
- **Fiebre tifoidea:** Es una infección bacteriana causada por la ingesta de agua contaminada. Los pacientes a quienes se les diagnostica sufren dolor de cabeza, náuseas y pérdida de apetito, entre otros síntomas.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> [Enfermedades transmitidas por el agua contaminada | Ingredientes que Suman \(oxfamintermon.org\)](https://oxfamintermon.org)

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
*"2023, Año de la Interculturalidad"*

Entre muchas otras enfermedades que pueden ser ocasionadas por la contaminación del agua subterráneas y superficiales.

En consecuencia y derivado de lo anterior, el establecer un Derecho Humano a un medio ambiente sano, como lo establece la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), los Tratados Internacionales, suscritos por el Estado Mexicano y la Constitución federal, se le faculta a la ciudadanía exigir a las autoridades correspondientes el cumplimiento de prevenir, proteger y dar el tratamiento correspondiente a los tiraderos de basura a cielo abierto con el objetivo de impedir la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, para así contribuir al cuidado del medio ambiente. **No basta el reconocimiento, hay que aplicarlo.**

Toda vez que, es un **Derecho Humano** el acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, en el que se engloba la importancia de preservar y proteger la calidad y disponibilidad del agua para las generaciones presentes y futuras.

Garantizar este derecho incluye no solo la protección de las fuentes de agua y la gestión sostenible de los recursos hídricos, sino también la promoción de prácticas amigables con el medio ambiente que reduzcan la contaminación del agua. Es esencial que los gobiernos trabajen de manera activa para garantizar y tutelar este Derecho Humano, porque el agua es esencial para el desarrollo de la vida.

Por todo lo expuesto y fundado el presente punto de acuerdo es susceptible de aprobar, por lo siguiente:

- Es acorde a lo establecido por los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado.
- Cumple con los **Objetivos de Desarrollo Sustentable** adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, **proteger el planeta** y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.
- Tutela y garantiza el Derecho Humano a un medio ambiente sano.
- Tutela y protege el Derecho Humano a la salud.
- Previene enfermedades causadas por la contaminación de aguas subterráneas y superficiales dentro del territorio Estatal.

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
*"2023, Año de la Interculturalidad"*

En razón de lo anterior, consideramos prioritario y urgente exhortar a las autoridades correspondientes como lo es: la **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**, la **Comisión Nacional del Agua**, la **Comisión Estatal del Agua para el Bienestar**, la **Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**, así como a los **570 Ayuntamientos del Estado**, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, desarrollen acciones de prevención, contención, mitigación y protección, con el objetivo de impedir la contaminación de las aguas subterráneas dentro de sus límites jurisdiccionales, derivado de la infiltración de agua contaminada.

***"El agua es el único líquido vital, es decir, sin ella no podríamos vivir." En los últimos años se ha visto un gran deterioro del planeta. El ser humano ha avanzado en cuanto a Ciencia y Tecnología, pero, como consecuencia, muchos ecosistemas se han visto afectados por el avance del desarrollo humano. El agua es un recurso único e insustituible, es base de la vida, las sociedades y las economías.***<sup>8</sup>

Por las razones y fundamentos de derecho expuestos, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo la proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** "La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, desarrollen acciones de prevención, contención, mitigación y protección, con el objetivo de impedir la contaminación de las aguas subterráneas dentro de sus límites jurisdiccionales, derivado de la infiltración de agua contaminada. Así mismo, se exhorta a las Delegaciones Federales en Oaxaca de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, así como a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, desarrollen políticas públicas que resulten idóneas, eficaces y eficientes para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales dentro de todo el territorio Estatal."

<sup>8</sup> El agua es la base de la vida, pero está fuera del alcance de 2000 millones de personas | Noticias ONU (un.org)

**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
"2023, Año de la Interculturalidad"

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a las autoridades correspondientes, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**ATENTAMENTE**

  
**ELVIA GABRIELA PÉREZ LOPEZ**

  
**EVA DIEGO CRUZ**

  
**SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

Esta foja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que "La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los 670 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, desarrollen acciones de prevención, contención, mitigación y protección, con el objetivo de impedir la contaminación de las aguas subterráneas dentro de sus límites jurisdiccionales, derivado de la infiltración de agua contaminada. Así mismo, se exhorta a las Delegaciones Federales en Oaxaca de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, así como a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, desarrollen políticas públicas que resulten idóneas, eficaces y eficientes para evitar la contaminación de las aguas subterráneas y superficiales dentro de todo el territorio Estatal", presentada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.